

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL, Manizales, Caldas, veinte (20) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de inmueble arrendado, promovido por la Junta Acción Comunal Barrio La Travesía, en contra del señor Julián Andrés Tangarife Palacio, junto con el memorial allegado por la Inspección de policía de la localidad.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 346

Proceso: Verbal Sumario (Restitución de Bien Inmueble Arrendado)
Demandante: Junta de Acción Comunal Barrio La travesía
Demandada: Julián Andrés Tangarife Palacio
Radicado 17433408900120210022000

En el presente asunto se profirió sentencia el 18 de abril de 2022, en el párrafo 1 del numeral segundo se ordenó, que en caso de que la restitución no se hiciera voluntariamente, se comisiona a la inspección de policía de Manizales para que procediera de conformidad.

Una vez la Inspección de policía se desplazó a cumplir con la comisión a la dirección carrera 3 A Nro. 6-22 Barrio las Travesías de este Municipio, misma que corresponde a la citada tanto en los hechos de la demanda, como en la sentencia, encontró en el lugar fue la carrera 3 A Nro. 6-20, por lo que solicita se le brinden claridades al respecto.

Así las cosas, se pone en conocimiento de la parte demandante la situación planteada por el Inspector de Policía y se le requiere a fin de que gestione ante la Secretaria de Planeación del municipio, certificado donde se pueda establecer si el bien citado en el contrato de arrendamiento "Caseta Comunal Travesías", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-5331, y conforme los linderos descritos en la escritura pública Nro. 235 del 3 de Agosto de 1974, se trata del mismo bien ubicado en la carrera 3 A Nro. 6-22 o 6-20.

La parte demandante deberá llegar a la Secretaria de planeación, los documentos necesarios a fin de que se pueda esclarecer dicha situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 74
Fecha: 24 de mayo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab01b285b6512e10f787243d4485b3bbcb7e65c386134ce1bc141dc2ddcf25ae**

Documento generado en 23/05/2022 01:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>